



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1508-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0273-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 10.12.2015; Oficio N° 480-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07467, de fecha 11.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de fecha 31 de julio de 2015, señala en el artículo 41° "El proceso de dictamen, el informe final de tesis puede ser declarado apto o no apto. En caso haya sido declarado apto, el jurado revisor propone al director de escuela, el lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis", asimismo en su artículo 47° establece: "el acto de sustentación es una actividad académica pública, destinado a la exposición y defensa de la tesis por parte del testista ante el jurado calificador en pleno";

Que, con Informe N° 0273-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Ing. Agapito Flores Justo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita se emita acto resolutorio para la sustentación del informe final de tesis titulado "DETERMINACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN UTILIZANDO EL SISTEMA SPLIT ONLINE EN LOS FRENTE DE MINADO DE LAS PALAS EN LA UNIDAD MINERA SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION - MOQUEGUA 2015" del bachiller: Juan Gabriel Machaca Manzano, según acta de aprobación de fecha 26 de noviembre de 2015, por la que se aprueba por unanimidad dar por apto el trabajo tesis, para ser sustentado en acto público; programando la sustentación para el día 22 de diciembre del presente año a las 18:00 horas en el auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Oficio N° 480-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se emita resolución de aprobación de sustentación de tesis, la cual titula "Determinación de la Fragmentación Utilizando el Sistema Split Online en los Frentes de Minado de las Palas en la Unidad Minera Southern Perú Copper Corporation - Moquegua 2015" presentado por el Bach. Juan Gabriel Machaca Manzano;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la sustentación del bachiller JUAN GABRIEL MACHACA MANZANO, del informe final de tesis titulado "DETERMINACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN UTILIZANDO EL SISTEMA SPLIT ONLINE EN LOS FRENTE DE MINADO DE LAS PALAS EN LA UNIDAD MINERA SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION - MOQUEGUA 2015", el mismo que se desarrollará el día 22 de diciembre de 2015, a las 18:00 horas, en el auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VFI
FICA
ICRIS
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM